



# BASES DE COMPETICIÓN



TEMPORADA 2025/2026



## A.- NORMAS GENERALES.

### 1. Competiciones.

1.1. La Delegación Palentina de Baloncesto (en adelante **D.P.B.**) organizará a partir de la presente temporada las siguientes competiciones:

- Campeonato Provincial Junior Masculino.
- Competición Cadete Masculino.
- Competición Infantil Masculino.
- Campeonato Provincial Junior Femenino.
- Competición Cadete Femenino.
- Competición Infantil Femenino.
- Competiciones de Minibasket Masculina y Femenina.

1.2. El elemento oficial de comunicación con los Clubes es la página web, para inscripciones, fechas de competición, calendarios, horarios, clasificaciones...etc.

### 2. Formas de juego.

2.1. Las competiciones podrán celebrarse:

- a) Por sistema de liga: todos contra todos, en uno o más grupos y a base de uno o más encuentros.
- b) Por sistema de copa: eliminatorias a uno o más encuentros.
- c) Por cualquier otro sistema que se establezca.

2.2. Cuando una competición se dispute por el sistema de liga, cada encuentro dará lugar a las puntuaciones siguientes:

- Equipo vencedor: dos puntos.
- Equipo perdedor: un punto.

2.3. Los encuentros pertenecientes a una eliminatoria, cuando ésta se juegue a dos encuentros podrá finalizar en empate uno de ellos.

### 3. Participación y Finanzas.

3.1. Participarán en cada competición y dentro de la categoría que les corresponda, todos aquellos equipos federados de clubes, asociaciones, colegios, etc., que lo deseen, sin límite de equipos para cada categoría, pero con distinta denominación cada uno de ellos, siempre que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos establecidos por la Federación Española



de Baloncesto (en adelante **F.E.B.**) y por la Federación de Baloncesto de Castilla y León (en adelante **F.B.C.y.L.**).

3.2. Para cubrir posibles incumplimientos económicos, todos los clubes/Equipos participantes abonarán en concepto de fianza la cantidad de **150-euros**, que les serán reintegrados, en su caso, al finalizar la temporada, que se abonarán en la cuenta que tiene la FBCYL en **CAJA RURAL**: ES43 3085 0095 6522 1643 4924.

#### **4. Inscripciones.**

4.1. El período de preinscripción se abre el 1 de Octubre a todos aquellos equipos que vayan a participar en competiciones provinciales.

4.2. Al formalizar su inscripción el club deberá justificar estar al corriente de sus deudas con la F.E.B., con la FBCYL y con la D.P.B.

#### **5. Edades y Categorías.**

Las edades de los jugadores/as de las distintas categorías serán las siguientes para la presente temporada:

- JÚNIOR 2008-2009.
- CADETE 2010-2011.
- INFANTIL 2012-2013.
- PRE-INFANTIL 2013.
- MINIBASKET 2014-2015.
- PRE-MINIBASKET 2016 y posteriores.

En las temporadas sucesivas, se adaptarán las edades de acuerdo con lo que establezca la F. E. B.

#### **6. Licencias.**

6.1. El número máximo de licencias de jugadores será de 15 por equipo. El periodo de inscripción de licencias de jugadores finalizará a las 14:00 horas del 1 de Noviembre.

6.2. Todo club estará en posesión de las licencias correspondientes, debidamente diligenciadas por la D.P.B., de los jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as, pertenecientes a cada uno de sus equipos.

6.3. Todos los equipos deberán presentar en la D.P.B., al comienzo de la temporada, al menos ocho (8) licencias de jugadores, obligatoriamente una de entrenador, con el título correspondiente



a la categoría y opcionalmente una o varias de delegado, al menos dos días antes de la fecha de la primera jornada oficial de la competición en que ha de participar.

6.4. El de categoría junior, cadete e infantil utilizará el mismo sistema de mutualización que en los J.J.E.E, siendo opcional la cobertura supletoria contratada por la FBCYL con ASISA para Competiciones Autonómicas.

## **7. Jugadores.**

7.1. A todos los efectos un jugador ha sido alineado en un encuentro si figura en el acta de juego, aunque no hubiese jugado.

7.2. Para poder alinear a un jugador es preciso y preceptivo disponer de la licencia federativa correspondiente y presentarla al árbitro principal. Excepcionalmente se autorizará la inclusión y participación en el primer encuentro de la competición mediante un escrito de la D.P.B.

7.3. Las licencias de los jugadores han de ser necesariamente de la categoría del equipo en que vayan a jugar. No obstante, se autoriza que los jugadores con licencia de categoría inmediata inferior puedan alinearse con el equipo de su club de la categoría inmediata superior, siempre que en el acta de juego no se rebase el número de 12 jugadores y qué de éstos, por lo menos 5, tengan licencia correspondiente al equipo de la categoría a que se refiere la competición.

7.4. Excepcionalmente un equipo de categoría determinada podrá inscribirse en la inmediata superior previa autorización expresa de la D.P.B.

7.5. Así mismo podrán obtenerse licencia de categoría superior a la inmediata que le corresponda por su edad, aquellos jugadores/as que presenten certificado médico de aptitud física y consentimiento paterno para dicha categoría solicitada.

## **8. Entrenadores.**

8.1. Cada equipo deberá contar obligatoriamente con un entrenador titulado en posesión de la correspondiente licencia oficial.



Un entrenador podrá suscribir licencia por dos equipos del mismo club, si reúne las dos condiciones siguientes:

- a) Que posea la titulación exigida para poder dirigir al equipo de mayor categoría o la tenga dispensada en la forma que establece el apartado 1 del Artículo 39.
- b) Que los equipos jueguen en distintas competiciones.

Un entrenador podrá suscribir licencia por dos equipos de Clubes distintos, siempre que un Club sea masculino y otro femenino.

8.2. Las titulaciones necesarias para actuar al frente de un equipo son las siguientes:

<b>CUADRO RESUMEN DE CERTIFICADOS Y TIRULACIONES DE ENTRENADOR POR CATEGORÍAS</b>	
ENTRENADOR de INICIACIÓN	Todas las categorías en competiciones provinciales
ENTRENADOR de NIVEL 1	Todas las categorías en competiciones provinciales
ENTRENADOR de NIVEL 2	Todas las categorías en competiciones provinciales
ENTRENADOR de NIVEL 3	Todas las categorías en competiciones provinciales

8.3. Todos los clubes deberán contar obligatoriamente con un entrenador titulado para cada uno de los equipos que tengan en sus diferentes categorías.

8.4. Cuando en un equipo se produzca una baja de su entrenador el club habrá de proveer la sustitución del mismo en un plazo máximo de 15 días. A partir de esa fecha podrán aplicársele al club las sanciones que el C.P.C estime. Si un entrenador falta reiteradamente a los encuentros, el Club está obligado inexcusablemente a su sustitución en un plazo de 15 días.

8.5. Un entrenador puede cambiar de Club en el tránscurso de una temporada por una sola vez siempre que se cumpla la condición de haber sido dado de baja del Club de origen y que el equipo de destino milita en competición distinta al de procedencia. Si el equipo de destino es de la misma competición, el cambio puede realizarse solo antes de que finalice la primera vuelta de la fase regular (entendiéndose por Liga Regular 1a Fase).



**9. Delegados.**

- 9.1. Los equipos contarán con uno o varios delegados de equipo si no existe delegado de Campo.
- 9.2. Así mismo los clubes podrán tener un delegado de Campo, el cual deberá estar presente con la suficiente antelación en el terreno de juego en los encuentros que le corresponda organizar a su club, ejerciendo las funciones que establece la F.E.B. y la FBCyL.
- 9.3. En aquellos Clubes en que no se tramite la licencia de delegado de Campo, sus funciones serán acumuladas y asumidas por el delegado de equipo correspondiente.
- 9.4. En caso de ausencia reiterada de los delegados de equipos a los encuentros el CPC aplicará **progresivamente** las sanciones oportunas.

**10. Arbitrajes.**

- 10.1. A todos los efectos los arbitrajes serán llevados a cabo por miembros en activo del Comité Provincial de Árbitros y Oficiales de Mesa de la D.P.B.
- 10.2. El importe de los derechos de arbitraje y federativos se fija para la temporada presente en las siguientes cantidades:

- Categoría Junior: 60,00 €.
- Categoría Cadete: 48,00 €.
- Categoría Infantil: 44,00 €.
- Categoría Minibasket: 39,00 €.

En cuanto a las tarifas por los desplazamientos arbitrales serán de 0,25 €/km.

- 10.3. En todas las competiciones se designarán por el Comité Provincial de Árbitros dos colegiados, y un oficial de mesa, con el Vº Bº de la D.P.B, salvo causas de fuerza debidamente estimadas por la Delegación.

- 10.4. El importe de los derechos de arbitraje será abonado por el equipo local. Si la competición es por sistema de eliminatoria a un solo encuentro, los derechos de arbitraje serán abonados por ambos equipos a partes iguales.

- 10.5. La F. B. C. y. L pasará a la c/c de los clubes los derechos de arbitraje de las competiciones.



**11. Terrenos de juego.**

11.1. Cada club participante deberá contar con el terreno de juego oficial en el que celebrará sus encuentros, siempre y cuando reúna las condiciones técnicas que establecen las Reglas Oficiales de Juego y uno de reserva, que se indicará también en las hojas de inscripción.

En todos los encuentros de competiciones provinciales en que se realice un desplazamiento de la ciudad a localidades de la provincia o viceversa, el club local asegurará la celebración del encuentro mediante la previsión de un campo cubierto, si el oficial es descubierto, que hará las veces de “campo reserva”.

En el caso de no cumplirse dicha previsión y no celebrarse el encuentro, por causas climatológicas u otras, el Comité Provincial de Competición fijará al respecto los gastos que se originen con un nuevo desplazamiento, que correrán a cargo del equipo local o la pérdida del encuentro por el resultado de 20 a 0.

Los gastos que se originen por el alquiler del pabellón por el Club local, cuando el encuentro no se celebre por no programarse o suspenderse correrán exclusivamente a cargo del club local.

11.2. Cada equipo dispondrá en su campo a ambos lados de la mesa de anotación de sillas o bancos en cantidad suficiente para que quepan los componentes del banquillo.

11.3. Así mismo cada equipo local proveerá al equipo arbitral de un vestuario para su uso exclusivo.

**12. Fechas y horarios.**

12.1. Una vez cerrado el plazo de inscripción se procederá a la confección de calendarios, pudiéndose convocar a los representantes de los clubes participantes.

La fecha de la reunión será comunicada a los clubes, pudiendo convocarse todas las categorías en la misma fecha.

12.2. La fecha de celebración de los encuentros de las diferentes ligas provinciales o torneos organizados por la D.V.B., son inamovibles.

Los días y horas de programación son las siguientes:

- Viernes.
- Sábado.
- Domingo.

12.3. Las modificaciones de fecha en la celebración de los encuentros deberán ser efectuada por escrito a la D.P.B. estando de



acuerdo ambos equipos, mediante la firma de sus representantes y proponiendo asimismo nueva fecha para la celebración.

**13. Comité de Competición.**

13.1. El Comité de Competición controlará, a todos los efectos, las competiciones oficiales de la D.P.B., así como las complementarias y torneos organizados por los clubes cuando estén homologados por la D.P.B.

13.2. El Comité de Competición sancionará todas las irregularidades de las competiciones, de acuerdo con la reglamentación de la F.E.B. y la FBCyL, es decir las sanciones y los complementos previstos en el Régimen Disciplinario de ambas Federaciones.

13.3. Contra los fallos del Comité de Competición podrá presentarse recurso ante el Comité de Apelación de la FBCyL previo cumplimiento de los requisitos señalados en los Estatutos y en el Reglamento General de dicha Federación.

13.4. Los fallos del Comité de Competición serán notificados a todas las partes interesadas, a través de la página web de la Delegación, para que sean conocidos por el público en general.

13.5. Los miembros del Comité de Competición habrán de ser licenciados en Derecho con suficientes conocimientos del baloncesto o personas de reconocido conocimiento del baloncesto, si bien, éstas no podrán ser directivos de clubes o asociaciones deportivas, ni estar en activo, ni pertenecer a alguno de los colectivos de dicho deporte (entrenadores, árbitros, jugadores).

**14. Comunicación de resultados.**

14.1. El árbitro principal está en la obligación de “subir” a la plataforma web el acta del encuentro y el resultado del encuentro, una vez finalizado cada partido, debiendo estar en poder de la misma, como muy tarde a las diecinueve horas del domingo.

14.2. El incumplimiento de la normativa anterior llevará consigo la sanción correspondiente, desde la disminución de los honorarios que deba percibir por el encuentro, pasando por la pérdida de los mismos, llegando a la suspensión si reincidiera.



**15. Competiciones.**

**Para poder iniciar cualquier competición se deberá de haber inscrito un mínimo de “cuatro equipos” por categoría.**

Una vez conocidos los clubs inscritos en cada categoría se procederá a realizar los calendarios correspondientes.

De forma excepcional se podrá realizar la unión de la categoría cadete y junior en la misma competición siendo el número mínimo de equipos el anteriormente marcado.

**16. Normas de horarios y calendarios.**

16.1. Comunicación de horarios de partidos:

Todo equipo que tenga pabellón propio y juegue en casa, deberá comunicar a D.P.B. el día, hora y lugar de comienzo del partido con al menos 15 días de antelación. En caso de no disponer de Instalación propia estará a expensas de lo que la D.P.B. pueda asignar, en caso de necesitar jugarlo de un día y horario concreto diferente al proporcionado deberá ser comunicado al menos 20 días antes.

16.2. Modificaciones de los calendarios:

No se podrá aplazar ningún partido después del miércoles anterior a la celebración del mismo, salvo en casos de fuerza mayor. (Hecho que no se puede evitar ni tampoco prever).

Para aplazar un partido, al margen de la conformidad del contrario, se deberá comunicar a la D.B.B., fecha, campo y hora en que se disputará dicho partido, que no podrá coincidir con fechas en que haya competición autonómica.

Todo partido aplazado deberá jugarse antes de que termine la primera vuelta, o si es de la 2<sup>a</sup> vuelta, deberá disputarse antes de la penúltima jornada.

16.3. Comunicación de cambios:

Para comunicar cualquier cambio o modificación contactar con: javier.torre@fbcyl.es y delegacionpalencia@fbcyl.es.

**17. Inscripción de los equipos.**

17.1. Cada Club tramitará sus licencias online, a través de Intranet.

17.2. Cada club recibirá un balón de juego por equipo.

17.3. En caso de ser de nueva creación deberán presentar los Estatutos de Club, Asociación deportiva, aprobados por la JCYL.

17.4. Documentación necesaria para la inscripción:

En caso de ser equipo de nueva creación, deberá presentar el documento SEPA.



**PALENCIA**  
**FBCyL**

## **DELEGACIÓN**

delegacionpalencia@fbcyl.es  
979 710 131

Previamente a la emisión de estos recibos bancarios, el club podrá revisar el importe y conceptos exactos por los que se emitirá el cargo a través de INTRANET-PORTAL DE CLUBES.

Los gastos financieros ocasionados por una eventual devolución del recibo correrán por cuenta del club. El impago producirá de forma inmediata inicio de expediente que se elevará al Comité de Competición.

### **TARIFAS LIGAS PROVINCIALES DELEGACIÓN PALENTINA DE BALONCESTO TEMPORADA 2025 – 2026**

<b>IMPORTE LICENCIAS Y MUTUA JUGADORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS</b>					
CATEGORÍA	INSCRIPCIÓN	FIANZA	JUGADOR LICENCIA/ MUTUA	ENTRENADOR LICENCIA/ MUTUA	DELEGADO LICENCIA/ MUTUA
<b>JUNIOR PROVINCIAL</b>	100€	150€	15€ + 50€	60€ + 21€	15€ + 21€
<b>CADETE PROVINCIAL</b>	100€	150€	10€ + 21€	30€ + 21€	18€ + 21€
<b>INFANTIL PROVINCIAL</b>	100€	150€	7€ + 21€	27€ + 21€	12€ + 21€

<b>DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES</b>					
CATEGORÍA	ÁRBITRO 1	ÁRBITRO 2	OFC. MESA	FBCYL	TOTAL
<b>JUNIOR PROVINCIAL</b>	18€	18€	12€	12€	60€
<b>CADETE PROVINCIAL</b>	14€	14€	10€	10€	10€
<b>INFANTIL PROVINCIAL</b>	12€	12€	10€	10€	10€